861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que a continuación se relaciona:

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión ambienta
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narvaez Herrera
OBJETO	Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones sanitarias, ambientales y operativas adecuadas en sus instalaciones, en cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y de su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el cual incluye los sistemas de Calidad, Gestión Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo, MECI y Seguridad de la Información.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, es obligación de todo usuario, incluyendo edificaciones públicas como los centros de formación del SENA, mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de almacenamiento y distribución de agua para consumo humano. Esto implica realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento elevados y subterráneos como mínimo cada seis (6) meses, así como garantizar la operación adecuada de las acometidas y redes internas. De igual manera, se debe realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para consumo humano de las sedes para verificar que cumpla con los parámetros establecidos por la normatividad sanitaria vigente.

Así mismo, es responsabilidad de la Entidad garantizar que las mediciones ambientales reportadas en relación al consumo de agua sean confiables y estén soportadas en micromedidores debidamente calibrados, por lo cual se hace necesario incluir dentro del objeto contractual el servicio de calibración e instalación de micromedidores de agua, asegurando lecturas precisas que permitan tomar decisiones de gestión eficiente del recurso hídrico.

Adicionalmente, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano existentes en las sedes, con el fin de preservar su correcto funcionamiento, evitar fallas operativas, contaminación del recurso hídrico y garantizar el suministro continuo de agua potable, minimizando riesgos sanitarios y afectaciones en las actividades formativas.

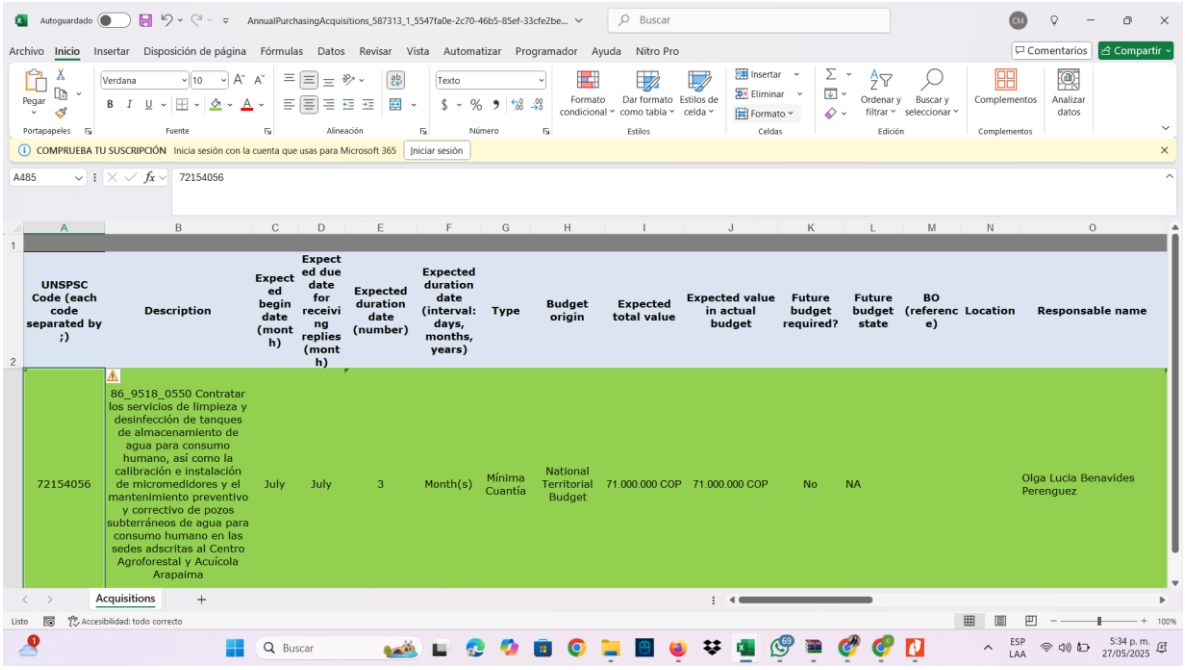
De igual importancia, se debe incluir el mantenimiento y limpieza de los pozos sépticos de las diferentes sedes adscritas al Centro, dado que estas estructuras juegan un papel fundamental en la gestión sanitaria de las aguas residuales, evitando desbordamientos, malos olores, proliferación de vectores y posibles focos de contaminación que puedan poner en riesgo la salud de la comunidad educativa y administrativa. La ausencia de estos mantenimientos podría generar afectaciones ambientales, sanitarias y legales para la Entidad.

Por lo anterior, la mejor forma de atender estas necesidades es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, debidamente acreditada y con experiencia certificada en la ejecución de estos servicios, conforme a los lineamientos legales y técnicos vigentes, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones sanitarias, ambientales y de gestión institucional del SENA en el departamento de Putumayo

2. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72154056	Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.	$ 71.000.000	**Olga Lucia Benavides Perenguez**	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís



UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget required?	Future budget state	BO (reference)	Location	Responsable name
72154056	86_9518_0550 Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, así como la calibración e instalación de micromedidores y el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos subterráneos de agua para consumo humano en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	July	July	3	Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	71.000.000 COP	71.000.000 COP	No	NA			Olga Lucia Benavides Perenguez

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	72154055	Servicio de limpieza de tanques
2	Servicios	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
3	Servicios	2154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores

4	Servicios	70171707	Servicios de mantenimiento o administración de pozos de agua

4. OBJETO

Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Regional Putumayo, el Centro Agroforestal Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas puerto Asís, La granja, Mocoa, Sibundoy, Orito, Leguizamo.

4.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

4.3 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica .

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- Servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO REQUERIDO	ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO						
			MUNICIPIO	SEDE	TIPO DE TANQUE	MATERIAL DEL TANQUE	CANT.	CAPACIDAD INDIVIDUAL EN LITROS	No. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
1	Servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano incluyendo los análisis básicos del agua establecidos en la resolución 2115 del 2007	El servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe cumplir con las especificaciones y procedimientos descritos en la Norma Técnica Colombiana – NTC 4576 cuyo objeto es "la desinfección de instalaciones para almacenamiento de agua potable incluyendo los materiales, preparación e instalación y la	PTO Asís	La Granja V/ Peñaroza	Elevado	Polietileno de alta resistencia	1	2000	1
								2000	
								1000	
				Principal (Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio)	Elevado	Polietileno de alta resistencia	1	2000	1
								2000	
					Subterráneo	En concreto con recubrimiento en cerámica paredes internas	1	24000	
			Leguizamo	Leguizamo (Calle 12 Cra. 10 esquina B/ Progreso)	Subterráneo	En concreto sin revestimiento	1	70000	1
			Orito	Orito (Cra 14 calle 12 Esquina B/Jardín)	Elevado	Polietileno de alta resistencia	1	2000	1
					A nivel del suelo			2000	
								1000	
								1000	
				Mocoa	Subterráneo	En	1	6300	1

		toma de muestras y ensayos para la presencia de bacterias coliformes".	Mocoa	(Calle 10 No. 6-40 B/ San Agustín)		concreto con piso y paredes esmaltadas			
					Elevado	Polietileno de alta resistencia	1	2000	
								2000	
			Sibundoy	Sibundoy (Vereda Machindinoy)	A nivel del suelo	Polietileno de alta resistencia	1	2000	1
								2000	
					Elevado			1000	
								1000	

- **Calibración e instalación de micromedidores de agua**

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO REQUERIDO	ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO			
			MUNICIPIO	SEDE	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MICRO MEDIDOR DE AGUA	CANT.
2	Calibración e instalación de micromedidores de agua	Calibración de los micro medidores de agua, bajo la norma NTC ISO 1063:1995 y 2007 y la NTC–ISO 4064:2016. El servicio consiste en:	Mocoa	Mocoa (Calle 10 No. 6-40 B/ San Agustín)	VELOCIDAD CHORRO UNICO: METÁLICO CAM4CT – R160 Medidor de agua potable pre equipado para lectura remota con una señal por pulsos. R160 de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063-1/2007- ISO 4064-1/2016. Transmisión magnética, protegido contra interferencia de campos magnéticos externos que puedan afectar su funcionamiento. Registrador de esfera seca sellado al vacío, resistente a los cambios bruscos de temperatura. Filtro que	1
			Orito	Orito		1

		-Retiro de los micromedidores de las cajillas de inspección y/o sitio donde se encuentra ubicado. -Adecuación del sistema para que continúe el suministro de agua en ausencia del micromedidor. -Limpieza a cada micromedidor retirado. - Calibración de los micromedidores en laboratorio especializado acreditado por la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 ONAC. -Instalación y puesta en funcionamiento de los		(Cra 14 calle 12 Esquina B/Jardín)	protege las partes internas del contador contra acumulación de partículas y posibles obstrucciones, incluye racores, empaques y cheque anti-retorno que impide el retorno de agua ya registrada.	
			Sibundoy	Sibundoy (Vereda Machindinoy)		1
			Puerto Asís	Principal (Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio)	MARCA: WATERTECH;SERIAL:190014012;MODELO:PEGASUS DN25 260;OBSERVACIONES:Medidor tipo velocidad chorro múltiple tipo de conexión rosca G1 -1/4" unidad de medida metros cúbicos. Rango meteorológico R160H/R80V pre-equipado lectura remota 1 pulso/10l tipo de transmisión mecánica	1

		micromedidores calibrados.				

- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD
3	servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano	Mantenimiento preventivo de pozo subterráneo del Centro de Formación Sede Puerto Asís	Puerto Asís	Sede Puerto Asís	UNIDAD	1
2		Mantenimiento preventivo de pozo subterráneo del Centro de Formación sede la Granja.		Sede La Granja	UNIDAD	2
3		Mantenimiento a pozo séptico de la sede la granja			UNIDAD	1

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

- Las personas naturales o jurídicas que adquieran la responsabilidad de los servicios de lavado y desinfección a los sistemas de almacenamiento de agua para consumo humano, deben tener vigente la licencia sanitaria expedida por la entidad competente que lo habilite para prestar el servicio.

- Planear el mantenimiento (Lavado y Desinfección) así:

  Tener definida la programación detallada de las actividades a ejecutar para el mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, indicando el día y horario. Esta programación debe socializarse y concertarse con la entidad. Además, se debe notificar a la entidad con ocho (8) días de anticipación del desarrollo de cada actividad programada.

  Se debe establecer un plan para el suministro del agua, que mitigue el impacto por la falta del líquido durante el mantenimiento, de tal forma que se cuente con una dotación mínima básica.

- Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior de cada tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc., y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, y debe presentar el informe de inspección de las condiciones inseguras evidenciadas y las acciones preventivas y correctivas necesarias a realizar. Este informe se debe socializar a los dinamizadores ambientales, el dinamizador SIGA regional y al apoyo o profesional HySI del centro de formación.

- Tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro Invima, Las fichas técnicas y las fichas de seguridad. Esta última deben estar en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas.

- Después de efectuado el mantenimiento (Limpieza y desinfección) a los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano y haber llenado el tanque, se debe

realizar mediciones in situ de: cloro libre, pH y temperatura antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Debe entregar hoja de reporte de las mediciones in situ.

- Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad o por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 (Análisis básicos: turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli).

- Expedir y entregar los certificados de limpieza y desinfección de cada uno de los servicios realizados en cada sede y los respectivos informes con fotografías del procedimiento de limpieza y desinfección realizado (aquì se debe detallar: las herramientas, los equipos, el recurso humano, los EPP, las sustancias químicas utilizadas, el método de cloración implementado (la fórmula para determinar la disolución del hipoclorito de sodio), conclusiones y recomendaciones) , y en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio.

- Entregar el informe de los resultados de análisis de agua (turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli)), tomados en cada sede.

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS MICROMEDIDORES DE AGUA

- Dejar en acta el retiro del medidor del agua, aquí se debe plasmar como mínimo el estado del medidor, sus características, el estado de los sellos de seguridad (si los hay) y la lectura del medidor retirado.
- Garantizar la cadena de custodia de los medidores hasta que sean recibidos por el laboratorio.
- Enviar los medidores a un laboratorio acreditado por la ONAC en la NTC-ISO/IEC 17025 para realizar las pruebas de calibración. El laboratorio debe expedir el certificado de calibración y debe colocar un autoadhesivo en el cuerpo del medidor que evidencie que el equipo se encuentra calibrado.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS SUBTERRÁNEOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA.

NOTA 1: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta a suministrar por cada ítem, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el

plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Especificaciones Esenciales:

El oferente deberá garantizar la adecuada gestión externa de los residuos generados de los servicios prestados. Y deberá soportar mediante certificados (de tratamiento, aprovechamiento o disposición final) al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

Mantenimiento de pozos subterráneos
Dentro del mantenimiento se deberán realizar las siguientes actividades:

- Revisar el estado general del pozo, verificando que no haya filtraciones, grietas en las paredes o daños estructurales.
- Comprobar la correcta operación de las bombas, válvulas y sistemas de control.
- Eliminar sedimentos, arena, arcilla y otros contaminantes acumulados en el fondo del pozo.
- Se realiza un proceso de desinfección utilizando productos como hipoclorito de sodio para eliminar bacterias y otros microorganismos que puedan estar presentes en el agua.
- Revisar y limpiar las bombas sumergibles o de superficie, garantizando que estén en buen estado y funcionando correctamente.
- Inspeccionar las tuberías que conectan el pozo con el sistema de distribución de agua para detectar posibles obstrucciones o fugas.
- Revisar las válvulas y filtros para asegurar que estén operando correctamente.
- Verificar que las instalaciones, como las tapas o cerramientos del pozo, estén seguras para evitar accidentes.

Mantenimiento de pozo séptico
Dentro del mantenimiento se deberán realizar las siguientes actividades:

- Verificar el nivel del lodo y la grasa.
- Bombeo del pozo séptico.
- Inspección de componentes adicionales (tuberías de entrada y salida)
- Revisión del sistema de drenaje.
- Verificación del nivel de agua.
- Limpieza de la tubería de desagüe y filtros (si es necesario),
- Revisión de la tubería de ventilación.
- Evaluación de la solidez del pozo séptico.
- Pruebas de funcionamiento.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
b. Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes y servicios prestados, durante el tiempo de duración del contrato.
c. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
d. Sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, los cuales son fijos y no tendrán reajustes
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
g. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
h. Rendir y elaborar informes de las actividades ejecutadas, y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato suscrito.
i. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
j. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
k. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes requeridas por el supervisor en materia de la ejecución del contrato.
l. Garantizar al SENA el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
m. El contratista deberá contar con KIT de derrames que permita asegurar los posibles incidentes de tipo ambiental producto del derrame de cualquier líquido que pueda comprometer la integridad del lugar en el desarrollo de la actividad.
n. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de equipos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
o. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
p. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
q. Acatar instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el SENA por conducto del supervisor
r. El contratista se compromete a utilizar los EPP necesarios para la actividad
s. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Elaborar la programación detallada de las actividades a ejecutar. Las cuales deben convenirse entre las partes y registrarse en el acta de inicio de contrato. Además, debe notificar al SENA Regional Putumayo con ocho (8) días de anticipación del desarrollo de cada actividad programada.
b. Establecer un plan para el suministro del agua, que mitigue el impacto por la falta del líquido durante el mantenimiento (limpieza y desinfección) de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo de agua, de tal forma que se cuente con una dotación mínima básica.
c. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
d. Elaborar y presentar el informe de inspección de condiciones inseguras de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano evidenciadas. Las acciones preventivas y correctivas necesarias a realizar, deben estar contenidas en el informe y se deben socializar a los dinamizadores ambientales, el dinamizador SIGA regional y al apoyo o profesional HySI del centro de formación.
e. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
f. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
g. Realizar las mediciones in situ de: cloro libre, pH y temperatura, después de efectuado el mantenimiento (limpieza y desinfección) de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Debe entregar hoja de reporte de las mediciones in situ, al personal operativo de mantenimiento de la sede.
h. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por el IDEAM, garantizando el cumplimento de lo establecido como parámetros mínimos u obligatorios establecidos en la Resolución 2115 de 2007 (Análisis básicos: turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli).
i. Expedir y entregar los certificados de limpieza y desinfección de cada uno de los servicios realizados en cada sede y los respectivos informes con fotografías del procedimiento de limpieza y desinfección realizado (aquí se debe detallar: las herramientas, los equipos, el recurso humano, los EPP, las sustancias químicas utilizadas, el método de cloración implementado (la fórmula para determinar la disolución del hipoclorito de sodio), conclusiones y recomendaciones) , y en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio.
j. Presentar el informe de los resultados de análisis de agua (turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli)), tomados en cada sede. Este informe debe contemplar las recomendaciones sobre control físico, químico y biológico a implementar en futuros mantenimientos.

k. Presentar el informe del resultado de calibración de revisión de los medidores de agua y los certificados de calibración.
l. Suministrar el recurso humano idóneo y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.
m. Lo demás de acuerdo con obligaciones generales, específicas y requeridas por el supervisor del contrato.

5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.

b) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

c) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

d) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

e) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.

f) El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)

g) Presentar al SENA listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.

h) Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico), en determinación de la actividad a desarrollar.

i) Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.

j) Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.

k) Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, y así mismo la matriz de EPP.

l) Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.

m) Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.

n) Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

ñ) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.

o) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

p) Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para las actividades rutinarias, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.

q) Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

r) Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST.

Nota: El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

s) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.

- Soporte de entrega de elementos de protección personal.

- Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales.

- Gestión del supervisor HS de la obra.

- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.

- Inspecciones de los equipos de atención de emergencia.

- Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual)

- Soporte de realización de simulacro

Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad.

- Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.

PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN CON LA ENTIDAD SENA, Y NO DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR:

a) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.

b) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

c) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

d) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

e) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar:

Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la entrega de documentación en el SECOP II.

Nota: Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.4 Obligaciones ambientales del contratista

a) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).

b) El contratista se compromete a obtener, previa ejecución de las actividades objeto del contrato, la licencia ambiental correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o Corpoamazonia (autoridad ambiental competente) cuando el tipo de actividad lo requiera conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. La ejecución de actividades que puedan generar impactos ambientales significativos estará condicionada a la obtención de dicha licencia.

c) El contratista se obliga a elaborar, implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la autoridad competente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. El PMA debe contener las medidas preventivas, correctivas y de seguimiento necesarias para mitigar los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del contrato. Este plan se incluye como parte de los permisos y licencias, cuando el tipo de actividad lo requiera.

d) Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables.

Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.

e) El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.

f) Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.

g) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto implique la intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.

h) En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

i) De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.

j) Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.

k) Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.

l) El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.

m) El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.

n) Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

ñ) Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros

5.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Puerto Asís, Granja - el Mochilo, Mocoa,Sibundoy, Orito y Puerto Leguizamo del SENA Regional Putumayo. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro

Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

7.1 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio del contrato la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio. Departamento del Putumayo.

8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- Informe parcial de supervisión
- Relación de actividades realizadas en el mes, especificando la ubicación y la clase de servicio suministrado (poda, tala o siembra), valor del servicio suministrado.
- Registro fotográfico del antes y el después de la actividad realizada
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

8.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Olga Lucia Benavides Perenguez
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Claudia Milena Quinchoa Burbano.
Dinamizador Ambiental y Energético